



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 040-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP, Informe N° 00197-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en la Urb. Residencial El Golf II Etapa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" CUI 2341072; el Informe N° 01907-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 101-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable a la presente obra, en su Artículo 210° sobre los "Efectos de la Liquidación" establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2018-MDS/A-GM de fecha 22 de marzo de 2018, la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su artículo primero, aprobó el Expediente Técnico Integral de la obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en la Urb. Residencial El Golf II Etapa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por un monto de S/ 783,547.28 Soles (Inc. IGV), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata).

Que, con Contrato N° 008-2018-MDS-GM de fecha 23 de mayo de 2018, la Municipalidad Distrital de Socabaya, suscribió contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en la Urb. Residencial El Golf II Etapa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", con el CONSORCIO EL GOLF conformado por MAFER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS E.I.R.L. Y V & C SERVICIOS S.R.L., bajo el sistema de Suma Alzada para su ejecución, por un monto de S/ 652,953.21 Soles (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDS de fecha 01 de junio de 2018, se designa al Comité de Recepción de Obra. Acto que se produjo mediante Acta de Recepción S/N de fecha 21 de agosto de 2018.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2018-MDS, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en la Urb. Residencial El Golf II Etapa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", por el monto de S/ 668,880.23 Soles y además el pago por reajuste de precios a favor del contratista por el monto de S/ 15,927.02 Soles.



Que, conforme al Acta de Conciliación Financiera de fecha 01 de agosto de 2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la ratificación de la ejecución del gasto presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya perteneciente al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento en la Urb. Residencial El Golf II Etapa, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", concluyendo que el Gasto del Proyecto se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/
1	Elaboración de Expediente Técnico	28,200.00
2	Ejecución de Obra	652,953.21
3	Supervisor de Obra	9,000.00
4	Reajustes de Precios	15,927.02
COSTO FINAL DEL PROYECTO		706,080.23

Que, en ese sentido se tiene el Informe Técnico N° 040-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 04 de octubre de 2022, elaborado por la Técnico en Ingeniería I, Karla Julissa Hidalgo Pella y dirigido a la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, a través del cual cumple con poner en conocimiento el Informe de Cierre de Proyecto de la Obra, y concluye lo siguiente: "Que vistos los documentos de la Liquidación de Contrato de Obra, con Informe Técnico N° 354-2018-MDS/A-GDU-SLO de fecha 14/12/2018, emitido por el Subgerente de Liquidaciones de Obra, Arg. María Elena Nina Campos, en el cual concluye que el Costo Total de la Obra asciende a un monto de S/ 668,880.23 Soles. Del cual se cuenta con la aprobación según Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2018-MDS; por lo cual se entiende como aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Que, vistos los documentos del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión, revisados y validados por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, el mismo que a su vez, cuenta con la conformidad de la Unidad de Contabilidad, según Hoja de Coordinación N° 00226-2022-MDS/A-GM-OAD-UC, se tiene que el Costo Total de la Liquidación Financiera del Proyecto es de S/ 706,080.23 (Setecientos seis mil ochenta con 23/100 Soles). Este despacho lo encuentra conforme y es de opinión que se derive al área correspondiente para su aprobación resolutive. Que de acuerdo a su contenido y observaciones realizadas corresponde a las instancias superiores evaluar las responsabilidades de las deficiencias que pudieran haber existido, en salvaguarda de los intereses de la Entidad; Que una vez aprobada la Liquidación Financiera de la Obra y Cierre del Proyecto mediante Resolución corresponde notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el Cierre Definitivo; Que una vez realizado todos los actos anteriores, corresponde derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva, salvo mejor parecer".

Que, mediante Informe N° 00197-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de fecha 04 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Liquidación de Obras, se ha ratificado en las conclusiones contenidas en el informe precitados de la Técnico en Ingeniería I.

Que, mediante Informe N° 01907-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad a la Liquidación Financiera y Cierre de Proyecto en mención, y solicita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación de Informe Final de Cierre de Proyecto y Liquidación Financiera.

Por lo que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Contabilidad (Hoja de Coordinación N° 00226-2022-MDS/A-GM-OAD-UC), de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 01907-2022-MDS/A-GM-GDU y el Informe N° 101-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA URB. RESIDENCIAL EL GOLF II ETAPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2341072, por el monto de una inversión total de S/ 706.080.23 (Setecientos seis mil ochenta con 23/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 706.080.23 (Setecientos seis mil ochenta con 23/100 Soles); y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

